

Poder Judicial de San Luis

**“DUPLESSIS DANIELA IVANA S/ SOL. MATRICULA DE
MEDIADORA JUDICIAL” EXPTE. 18-D-12-ADM 458/15**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 17- S.A.-S.T.J.-2018.-

San Luis, VEINTISÉIS de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 91, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 53 de la Dra. **DANIELA IVANA DUPLESSIS** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 91, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 40.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009.-

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediadora a la Dra. **DUPLESSIS DANIELA IVANA D.N.I. N° 32.133.138** por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-